



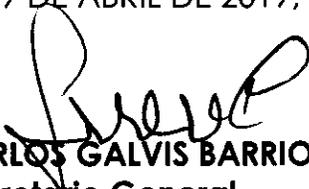
Cartagena, 26 de abril de 2019

EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
HACE CONSTAR

Medio de Control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13001-23-33-000-2016-00942-00
Demandante	PROYECTOS REGIONALES S.A.S.
Demandado	MUNICIPIO DE NOROSÍ, BOLÍVAR
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, DICTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LA RESPUESTA ENVIADA POR LA ENTIDAD DEMANDADA, VISIBLE A FOLIOS 208-212 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 29 DE ABRIL DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 02 DE MAYO DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

“LO HICE BIEN LO HARÉ MEJOR”

Norosí, febrero 12 de 2019.

Señores (a)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

Referencia:
Radicado: 13 001 23 33 000 2016 00942 00
Medio Control: Controversias contractuales
Demandante: Proyectos Regionales S.A.S.
Demandada: Municipio de Norosí – Bolívar
Magistrado Ponente: Edgar Alex Vásquez Contreras

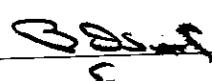
Respetados señores.

De la manera más atenta me permito remitir a ustedes las constancias de ejecutoria de las Resoluciones 027 de 2013 y 007 y la 027 de 2014, así como las citaciones y recibidos enviadas al señor EDWIN MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, representante legal de la firma Proyectos Regionales S.A.S., dentro de las pruebas solicitadas por la defensa del municipio, las cuales no fueron aportadas con la contestación de la demanda.

Cordialmente,


JAILTON ARIZA CAMACHO
ALCALDE MUNICIPAL

Anexo 4 Folios

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONSTANCIAS DE EJECUTORIA DE RESOLUCIONES
MUNICIPIO DE NOROSI BOLIVAR-EAVC-BCS
REMITENTE: ALVARO LINARES
DESTINATARIO: EDGAR ALEX VASQUEZ CONTRERAS
CONSECUTIVO: 20190264858
No. FOLIOS: 5 -- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 13.02.2019 01:12:37 PM
FIRMA: 



CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 027 DE DICIEMBRE 13 DE
2013

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NOROSÍ, BOLIVAR,

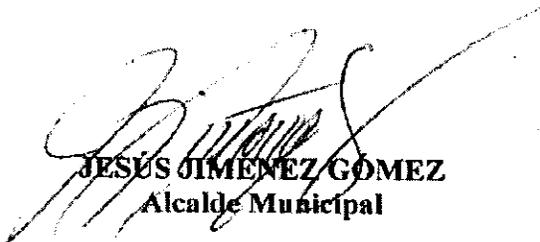
HACE CONSTAR:

Que la decisión adoptada en audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, celebrada el día 13 de diciembre de 2013, contenida en la resolución No 027. "Por la cual se declara el incumplimiento parcial del Contrato No. LP-001-2013, celebrado por el Municipio de Norosí con Proyectos Regionales S.AS. NIT 900.464.655-1, y se impone una multa" fue notificada en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que contra dicha resolución ni la apoderada de la empresa aseguradora ni el contratista afectado interpusieron recurso alguno contra la misma.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.P.C.A., dicho acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado a partir del día 20 de diciembre de 2013.

En constancia de lo anterior se firma la presente a los 23 días del mes de diciembre de 2013.



JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
Alcalde Municipal



210

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 007 DE MAYO 14 DE 2014

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NOROSÍ, BOLIVAR,

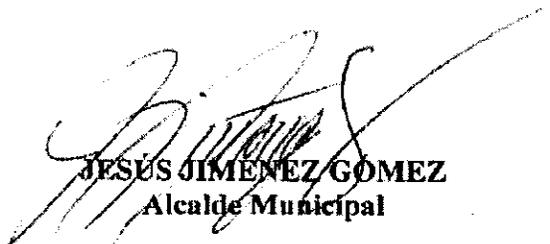
HACE CONSTAR:

Que la decisión adoptada en audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, celebrada el día 14 de mayo de 2014, contenida en la resolución No. 007 "Por la cual se declara el incumplimiento del contrato LP-001 de 2013, celebrado por el municipio de Norosí, con Proyectos regionales S.A.S. y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria" fue notificada en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que contra dicha resolución ni la apoderada de la empresa aseguradora ni el contratista afectado interpusieron recurso alguno contra la misma.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.P.C.A., dicho acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado a partir del día 22 de mayo de 2014.

En constancia de lo anterior se firma la presente a los 23 días del mes de mayo de 2014.



JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
Alcalde Municipal



211

Norosí, noviembre 24 de 2014.

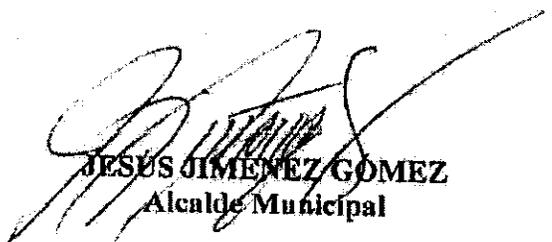
Señor:
EDWIN ALVAREZ JIMENEZ
Representante Legal
Proyectos Regionales S.A.S.
Calle 16 No. 8-24, Of. 101

Ref.: CITACION PARA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA CABECERA DE NOROSI-BELTRAN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Nos permitimos comunicarle que con la finalidad de adelantar la notificación de la Liquidación unilateral del Contrato de la referencia adelantada por este despacho ante su inasistencia y la renuencia de su apoderado de firmar la Liquidación bilateral, se le informa que la misma está disponible para cualquier recurso o reclamo desde la fecha y por un término de 5 días hábiles.

Agradecemos de antemano su colaboración y presencia en la misma.

Cordialmente,


JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
Alcalde Municipal


R/ 2-12-2014



CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 027 DE 2014

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NOROSÍ, BOLIVAR,

HACE CONSTAR:

Que la decisión adoptada por la administración municipal, mediante la cual se declara la liquidación unilateral de un contrato de obras” contenida en la resolución No. 027 del 27 de noviembre de 2014 fue notificada al contratista mediante comunicación recibida por el mismo en fecha 2 de diciembre de 2014..

Que contra dicha resolución el contratista afectado no interpuso recurso alguno contra la misma.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.P.C.A., dicho acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado a partir del día 10 de diciembre de 2014.

En constancia de lo anterior se firma la presente a los 11 días del mes de diciembre de 2014.

JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
Alcalde Municipal